

**PROCEDIMIENTO NEGOCIADO: CONTRATO SERVICIOS MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
NECESARIOS PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FAX**

EXPEDIENTE: PNEG 02/2014

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Servicio de Mantenimiento de dos equipos necesarios para el fotocopiado, impresión, escaneado y fax de la Fundación INCLIVA

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para la contratación de Servicio de Mantenimiento de dos equipos necesarios para el fotocopiado, impresión, escaneado y fax de la Fundación INCLIVA con un presupuesto base de licitación de DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.350€) más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar el contrato servicios de mantenimiento de dos equipos necesarios para fotocopiado, impresión, escaneado y fax por un importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (8.820€) más IVA, a la empresa Sat Inforlingua, S.L., por ser la oferta mejor valorada en su conjunto, y ser también la más ventajosa económicamente, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (8.820€).
- III. Disponer de un gasto de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (8.820€) IVA excluido.
- IV. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:
 - Fotocopia escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil
 - Fotocopia del cif
 - Fotocopia de la escritura de poder acreditativo de su representación.

- Fotocopia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
 - Garantía definitiva
 - Póliza de seguro
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - Certificado de estar dado de alta en el IAE
- V. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 18 Julio de 2014

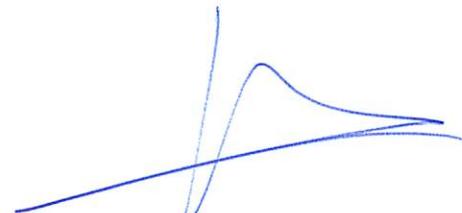

VºBº

D. Juan Luis Huguet Clemente

Dtor. Financiero


D. Josep Redón

Director Científico


D. Luis Martí Moreno

Vicepresidente de la Junta de Patronos